



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2013.  
ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,<sup>2</sup>  
ESTADO DE MORELOS.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de treinta de abril del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil catorce.

Vista la sentencia de treinta de abril del año en curso, dictada en este asunto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional; con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada del fallo a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el **Semanario Judicial de la Federación** y su Gaceta.

Cumplase

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.